



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Asunto: Auto terminación por retiro
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00223.00
Demandante: Luz Stella Alzate de Cifuentes
Demandado: Miguel Ángel Zúñiga Murillo
Interlocutorio: No. 581

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la demandante, el Juzgado accede a lo solicitado, en tal sentido, se autorizará el retiro virtual de la demanda, realizándose las anotaciones de rigor, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro virtual de la demanda solicitado por la parte demandante, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Archivar el expediente, una vez se dejen las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffb8d3d5417fab8d9fbb5546e8d5c26c1133aa5cb5b089d8b3457a97c95e2e1**

Documento generado en 28/11/2022 07:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>